Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS

administren dhas Rentas para su buena Recaudacion
y visto por este Consejo un animes y conformes dixeron
que nombrauan y nombraron por administrador de
dhas Rentas y thesorero dellas, a Diego Mrz Perona, vezº desta
villa, a quien se le notifique lo azepte y jure y tenga libro
para dha administracion, y asimismo nombraron por co
misarios para la asistencia a dho admor a los sres D. Do
mingo Ramos = D. Xptobal de Canovas Carlos = D. Gabriel
de la Fuente, mrz = D. Barme de Cazuela Ramos = D. Ginés
mrz Salas y D. Juº mrz Saravia capitulares deste Consejo
y estando presentes dhos sres lo azeptaron = y asimismo se
acordo que se publique y pregone que ninguna persona
de qualquier estado y calidad que sea sea osado a entrar
vino ni azeite en esta villa, forastero sin sacar guia para
ello, firmado de su mano y de la Real Justicia della y tesmo
donde le traen, pena de que se daran por perdido el vino
o azeite que traxeren caualgaduras y corambre a de
mas seran castigados conforme a derecho = y asimismo
se acordo que se tomen las quentas a Diego
mrz Perona de lo prozedido, del cauzon pasado
de dhas Rentas, y a Alonso mrz Velez de lo que a pro
zedido deste presente a cuyo cargo an estado dhas
administraciones, y para ello se les notifique
a los susodhos y asi lo acordaron